

CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA DE COMPRA DE ACTIVOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ASPECTOS LEGALES

Que los interesados deben actuar directamente, aunque lo hagan por intermedio de apoderado, por tal razón, no se aceptará la participación de intermediarios o corredores inmobiliarios, ni se reconocerá, por parte de la INTERVENCIÓN CON MEDIDA DE LIQUIDACION JUDICIAL valor alguno, por gestiones de corretaje, comisión o intermediación.

Que la presentación de la OFERTA DE COMPRA por parte del OFERENTE constituye prueba idónea de que revisó la información, estudió los formularios y los documentos relativos a este proceso, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su oferta. A la oferta le serán aplicables las normas legales establecidas en el Código de Comercio.

Que **VESTING GROUP COLOMBIA SAS** con NIT 900.514.862, **VESTING GROUP SAS** con NIT 900.735.472, son sociedades comerciales colombianas, en intervención con medida de liquidación judicial ordenada por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto Nro. 400-005203 de 27 de febrero de 2017, que fue adicionado mediante Auto No. 400-005899 de 13 de marzo de 2017, designándose como liquidador y representante legal de las sociedades referidas al auxiliar de la justicia **JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.879.565 de Armenia, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que el proceso de liquidación judicial de las sociedades **VESTING GROUP COLOMBIA SAS** y **VESTING GROUP SAS** corresponde al expediente 85099 que se adelanta ante el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades.

Que la presente invitación se regirá por las disposiciones de derecho privado que le son aplicables, e igualmente las disposiciones especiales establecidas en la Ley 1116 de 2006, el Decreto 4334 de 2008, Decreto 1910 de 2009, Decreto 1074 de 2015 y, estará sometida a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la presente invitación pública.

1.2. OBJETO

Invitar a personas naturales, jurídicas, Fondos de Inversión, patrimonios autónomos, y cualquier otro sujeto de derecho con poder de disposición de su patrimonio para que participe como potencial comprador, presentando oferta de compra de los activos, vehículos e inmuebles vinculados al proceso de liquidación judicial expediente 85099, de conformidad con lo establecido en la presente invitación y sus anexos.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Los activos objeto de la presente invitación hacen parte de la masa de bienes del proceso de liquidación judicial como medida de intervención de **VESTING GROUP COLOMBIA SAS** y **VESTING GROUP SAS** y otros, los cuales están habilitados para su venta de conformidad con la decisión adoptada en la audiencia del 24 de septiembre de 2018 mediante la cual se resolvieron las objeciones a la calificación de créditos e inventario valorado.

Los activos vinculados al presente proceso fueron objeto de avalúo por los peritos designados dentro del proceso de Liquidación Judicial expediente 85099, avalúos que han sido aprobados por el Juez de la intervención mediante decisión que se encuentra en firme, razón por la cual está corriendo el plazo de dos (2) meses previsto en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 para realizar la venta, siendo procedente optar por el mecanismo de invitación abierta para recibir ofertas de compra sobre los activos indicados.

1.4. PRECIO MÍNIMO DE VENTA

El precio mínimo de venta para cada uno de los activos ofrecidos, corresponde al indicado en el listado anexo No. 3 presentado en el presente documento y se constituye en el valor base de cualquier oferta, en forma individual.

1.5. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes podrán presentar oferta por la totalidad de los bienes, por bloques o por alguno de los activos objeto de la presente invitación, indicados en el Anexo No.3, cuya relación y estado estará a disposición de los oferentes interesados.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, fondos de inversión, patrimonios

autónomos y cualquier otro sujeto de derecho con poder de disposición de su patrimonio que cumpla con los siguientes requisitos.

No podrán estar incurso en las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad:

1. Reportes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
2. Figurar en las listas de riesgo OFAC o similares.
3. Tener o haber tenido la calidad de cónyuge compañero o compañera permanente del socio, miembro de junta, administrador o exfuncionario de cualquiera de las sociedades vinculadas al proceso de intervención de **VESTING GROUP COLOMBIA SAS** y **VESTING GROUP SA**, expediente 85099 en liquidación judicial como medida de Intervención, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación de la presente Invitación, o ser pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad y hasta el cuarto civil.
4. Tener o haber tenido la calidad de cónyuge compañero o compañera permanente de las personas naturales intervenidas en el expediente 85099, o ser pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad y hasta el cuarto civil.
5. Las personas jurídicas o naturales que hayan tenido relaciones comerciales con **VESTING GROUP COLOMBIA SAS** y **VESTING GROUP SA** /o sus sociedades vinculadas y/o Cooperativas intervenidas, relacionadas directamente con la compraventa de pagarés - libranzas.

1.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito en sobre cerrado, la misma debe dirigirse al señor Liquidador Joan Sebastián Márquez Rojas, en la misma se debe relacionar de manera concreta, (i) el activo o activos que se pretende adquirir, (ii) los datos completos del proponente, (iii) el valor de la oferta por cada activo, (iv) la dirección de notificaciones del proponente, incluyendo su correo electrónico, y (v) finalmente la oferta debe estar firmada por el interesado.

La oferta deberá ser radicada en la Calle 31 No. 13a – 51 Oficina 103, en la ciudad de Bogotá D.C., hasta el día 23 de octubre de 2018.

1.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Quien radique la propuesta, con la presentación de esta, acepta que la misma permanecerá vigente por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable (artículo 846 C.Co) de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificarla.

1.9. PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Si se presenta un oferente único para la adjudicación de un activo o bloque de activos, **LA LIQUIDACIÓN** podrá adjudicar el bien al oferente único, siempre y cuando éste haya cumplido con los requisitos habilitantes y la presentación de la oferta económica en los términos y condiciones mínimos requeridos en el presente documento.

Se advierte que no puede existir acuerdo previo alguno entre oferentes, para presentar ofertas únicas respecto a cada bien, de verificarse dicha situación, los contratos podrán ser terminados o resciliados de manera unilateral por el liquidador sin perjuicio de las consecuencias legales e investigaciones de las autoridades competentes, por un actuar en tal sentido.

En el evento en que una oferta económica sea menor al valor mínimo establecido en el presente documento, **LA LIQUIDACIÓN** podrá invitar al único oferente a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, ofrezca por lo menos el valor mínimo de venta.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

LA LIQUIDACIÓN, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
	Requisitos habilitantes	Cumple/No cumple

Los requisitos HABILITANTES de participación determinarán si EL OFERENTE resulta hábil o no hábil, para efecto de participar en la evaluación de su oferta económica de compra.

2.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

3.1.1.1. Radicar **carta de presentación** (Anexo No. 1) junto con la documentación habilitante, suscrita por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica o su suplente o apoderado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público. El poder podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación del activo, de suscribir el contrato respectivo.

3.1.1.2. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta en representación de la persona jurídica o Fondo de Inversión y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Si existe alguna limitación estatutaria o convencional por el monto de la oferta deberá presentar la autorización expresa del órgano competente.

3.1.1.3. Ni el oferente persona natural, ni la sociedad, los representantes legales, socios, miembros de junta directiva o administradores, pueden estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en el presente documento.

3.1.1.5 El oferente persona natural, ni la sociedad, o sus representantes legales podrán estar reportados como responsables fiscales ni tener antecedentes disciplinarios o penales, para lo cual **LA LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de verificar lo pertinente.

3.1.1.6 El oferente persona natural, ni la sociedad, ni los representantes legales o socios de la misma, podrán estar reportados en listas restrictivas de control de operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual **LA LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de verificar lo pertinente.

2.2. DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA OFERTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal habilitantes, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación y entrega de los documentos habilitantes.

La propuesta debe estar firmada por el oferente, en el caso de personas jurídicas, por el representante legal o el apoderado designado.

Junto con la carta de presentación, el oferente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, si es una persona jurídica se debe aportar el certificado de existencia y representación con una vigencia de no más de 30 días.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo Carta de presentación (Anexo 1).

2.2.2. DOCUMENTOS ADICIONALES

Para persona natural

- Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula
- Fotocopia del RUT
- Copia de la última declaración de renta
- Certificación de antecedentes Fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Declaración juramentada ante notario de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad indicadas en este documento.

Para persona jurídica

- Original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo para recibir ofertas.
- Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula del representante legal.
- Fotocopia del RUT actualizado, expedido por la DIAN.
- Certificación de antecedentes Fiscales. Se deberá acreditar este requisito tanto para la sociedad como por parte del representante legal como persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (de la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.
- Declaración juramentada ante notario de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad indicadas en este documento.
- En caso de que el representante legal este limitado para comprometer al proponente y contratar, deberá acreditar que ha sido previamente facultado para presentar oferta y contratar, mediante documento emitido por el órgano competente de la persona jurídica.

2.3. FACTORES Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

Las ofertas que se encuentren HABILITADAS serán objeto de calificación de acuerdo con la metodología y asignación de puntaje señalado a continuación:

En caso de empate total de las propuestas, se aplicarán las reglas establecidas en el capítulo de Criterios de Desempate y Causales de rechazo.

2.4. OFERTA ECONÓMICA

Superada la etapa de habilitación de que trata la presente invitación, LA LIQUIDACION realizará la evaluación de las ofertas económicas, con el fin de determinar la selección o elegibilidad de estas.

El formulario de Oferta Económica contenido en el Anexo No. 2 deberá ser suscrito por la persona que tenga plena capacidad para obligar al proponente.

En la Propuesta deberá expresarse con claridad:

INMUEBLES

FOLIO DE MATRÍCULA	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VALOR DE OFERTA LETRAS	VALOR DE OFERTA NUMEROS	FUENTE DE RECURSOS PARA EL PAGO

2.5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la fase de evaluación serán revisadas exclusivamente las ofertas presentadas por los proponentes habilitados, se procederá al análisis de la oferta económica en cada caso, cuyos resultados serán publicados en la fecha señalada en éstos términos de referencia.

La adjudicación se realizará de acuerdo con los criterios señalados en este documento.

Producto de esta evaluación, se determinará, para cada uno de los activos sobre los que se haya recibido oferta, el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo que haya sido otorgado.

La mejor propuesta será la que ofrezca el mayor valor de compra y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación. Se rechazarán las propuestas condicionadas, o que propongan una forma de pago a plazos.

Una vez cumplido el período de evaluación de las ofertas y realizada la adjudicación se informará, por escrito o vía e-mail, a los oferentes adjudicatarios, y se iniciará la fase de suscripción del contrato.

De la decisión adoptada frente a la selección de las ofertas, LA LIQUIDACIÓN informará a todos los participantes por correo electrónico, y con publicación en su página web marquezabogadosasociados.com. A los oferentes adjudicatarios, de ser necesario, se les comunicará la decisión en alguna de las direcciones aportadas para notificaciones.

Las ofertas económicas se evaluarán bajo los siguientes criterios:

- Se evaluarán las ofertas en forma individual por cada uno de los bienes
- Se otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca el mayor valor de oferta por cada bien.
- En el caso de oferente único, se adjudicará el bien, siempre y cuando la propuesta cumpla con el valor base mínimo exigido.
- Se asignará puntaje a todos los oferentes, en forma proporcional de acuerdo con el valor de oferta, siempre y cuando cumplan con el valor mínimo o base de oferta.
- Producto de la evaluación, se determinará el orden de calificación de los oferentes de acuerdo con el puntaje definitivo que haya sido otorgado por LA LIQUIDACION.

2.6. ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA

Cumplido el proceso de evaluación, se procederá a la adjudicación de los activos a las ofertas económicas que hayan obtenido el mayor puntaje de calificación.

Una vez cumplido el período de evaluación de las ofertas se procederá a publicar el informe de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS y se comunicará al oferente u oferentes seleccionados sobre la decisión adoptada, para seguir adelante con el proceso contractual.

De la decisión adoptada frente a la selección, LA LIQUIDACION informará a todos los participantes por correo electrónico y a través de la publicación en la página web marquezabogadosasociados.com en su defecto por otro medio escrito, a los oferentes adjudicatarios, de ser necesario, se les comunicará la decisión en alguna de las direcciones aportadas para notificaciones

El Liquidador podrá celebrar el contrato cuando sólo se presente una oferta hábil o finalizado el proceso de selección sólo exista una oferta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas la exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia, por lo anterior no se podrá seleccionar a un proponente único, cuya oferta no cumpla con la base o valor mínimo exigido.

2.7. CESIÓN DE LA POSICIÓN DE ADJUDICATARIO

El Interesado cuya oferta de adquisición haya sido aceptada por LA LIQUIDACION, previamente a la firma del contrato de compraventa, no podrá ceder su posición contractual.

CAPITULO III

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos propuestas hayan obtenido igual puntaje.

En caso de empate entre proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá de la siguiente manera:

- a. Se citará a los oferentes habilitados cuyas propuestas económicas se encuentren en igualdad de condiciones, sobre un mismo activo, a fin de que mejoren la oferta presentada.
- b. Una vez recibidas las nuevas propuestas de oferta económica en sobre cerrado, se levantará un acta en la cual se indiquen las mismas y se realice la adjudicación al mejor postor.

En caso de que ninguno de los oferentes mejore la oferta, se realizará un sorteo entre los OFERENTES empatados de la siguiente forma:

- o Se escribirá en papeles individuales los nombres de los OFERENTES que se encuentren empatados.
- o Se procederá a depositar los papeles con los nombres de los OFERENTES empatados en una bolsa vacía.
- o Se procederá a realizar un procedimiento con balotas, donde se introducirá un número de balotas equivalentes al número de ofertas presentadas que hayan empatado, y se dará a la balota blanca la capacidad de ser la ganadora, y quien será el ADJUDICATARIO.

3.1. CAUSALES DE RECHAZO

LA LIQUIDACIÓN podrá rechazar las propuestas que se encuentren en las condiciones que a continuación se señalan:

1. Ofertas recibidas por fuera del término establecido.
2. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución o liquidación.
3. Ofertas que no cumplan con los requisitos previstos en estos términos.
4. Ofertas radicadas en dependencias diferentes a las indicadas en la Invitación a Ofertar.
5. Ofertas cuyo contenido no esté conforme a los Formatos anexos de la presente Invitación.
6. Ofertas recibidas vía Fax o e-mail.
7. Ofertas cuyos formularios no hayan sido diligenciados en su totalidad.
8. Ofertas cuyos documentos no vengán suscritos por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del fondo de inversión o cuando este no esté debidamente facultado para suscribir la oferta.
9. Ofertas cuyos Formularios presenten tachaduras o enmendaduras.
10. Ofertas cuyo porcentaje de compra, esté por debajo del precio mínimo de venta previsto en la presente invitación.
11. Las Ofertas que se encuentren en sobres en los que se verifique cualquiera de los siguientes hechos: (i) se hayan presentado documentos que contienen adulteraciones o modificaciones de su texto original, o (ii) cuando se evidencie que los documentos aportados en la oferta no fueron expedidos por quien supuestamente aparece suscribiéndolos o contengan información falsa. (iii) Ofertas cuyo interesado se encuentre dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar establecidas en la presente Invitación.
12. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Interesado o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
13. Ofertas cuyo oferente, sus socios o funcionarios hayan sido accionistas, funcionarios de las cooperativas y sociedades intervenidas y/o de las sociedades vinculadas directa o indirectamente con las mismas, con hasta 4 años de antelación.
14. Ofertas cuyo oferente y/o socios se encuentren vinculados, registrados o reportados en las listas OFAC y similares
15. Ofertas que estén diligenciadas en idiomas distintos al castellano.
16. Cuando la propuesta sea condicionada, o alternativa, o con una forma de pago o plazo de ejecución diferente al señalado en los presentes términos de referencia.
17. Los demás casos señalados como causal de rechazo en la presente invitación.

CAPITULO IV DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicados los activos, se suscribirán las promesas de compraventa, previo recibo del pago de acuerdo con lo previsto en las presentes condiciones, el cual deberá ser pagado en pesos colombianos.

El Contrato de Compraventa se suscribirá en las oficinas de la liquidación, en la Calle 31 No. 13a – 51 Oficina 103, en la ciudad de Bogotá D.C. o en lugar en donde previamente indique el liquidador.

4.1. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO DE VENTA

De conformidad con el Artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, así como de lo resuelto en el Auto dictado en la audiencia de resolución de objeciones a la calificación y graduación de créditos, realizada el pasado 23 de agosto, el valor base o mínimo de venta corresponden a los indicados en el Anexo No. 3. Este valor no incluye ninguna clase de impuestos, gastos notariales ni costos de beneficencia y registro, rentas Municipales o gravámenes tributarios vinculados a la venta, los cuales serán asumidos por las partes de acuerdo con la ley.

La oferta se realizará en pesos colombianos, lo que quiere decir que el PRECIO BASE O MÍNIMO DE VENTA y los precios de oferta, estarán expresados en pesos colombianos.

El pago del valor ofertado, deberá realizarse mediante depósito judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, tal como se indica en el Anexo No. 4

En caso de resultar adjudicatario de algún activo, se atenderán los valores previstos de la siguiente manera:

- a) El diez por ciento (10%) del precio aceptado, a la firma de la promesa de compraventa.
- b) El cuarenta por ciento (40%) dentro de los cinco (5) días corrientes, siguientes a aquel en que quede en firme el Auto por medio del cual la Superintendencia de Sociedades se pronuncie sin objeción a la promesa de compraventa conforme a la facultad de que trata el artículo 5 de la ley 1116 de 2006, que se suscribirá entre LA LIQUIDACION y el Oferente adjudicatario.
- c) Un tercer y último pago hasta completar el 100% del precio aceptado, el cual deberá realizarse cinco (5) días corrientes antes de la fecha establecida en la promesa de compraventa para la suscripción de la

escritura pública de transferencia del bien inmueble o firma del traspaso de propiedad en el caso de los vehículos. De este valor se descontarán los pagos realizados por el comprador y previamente autorizados por el Interventor, relativos a las cargas de cada uno de los activos y que sea necesario atender previo a la suscripción del documento de transferencia.

Sólo se aceptarán ofertas de pago mediante transferencia electrónica o cheque de gerencia, expresadas en pesos colombianos (COP\$) y corresponderán a un solo valor que incluye el precio ofertado. El recibo de cualquier suma de dinero por cualquiera de los medios de pago antes referidos, solo se hará a través de depósitos judiciales conforme a lo indicado en el presente documento.

En caso de que la Superintendencia de Sociedades objete el documento de promesa de compraventa suscrito, las partes que en ella intervengan se comprometen a procurar la aceptación de los ajustes necesarios para superar la objeción cuando quiera que ellos no rompan el equilibrio contractual. De persistir la objeción por auto ejecutoriado, se entenderá que la promesa de compraventa queda resuelta sin lugar a declaración judicial ni reconocimiento de sanción alguna a favor de ninguno de los contratantes, evento en el cual La Liquidación solicitará a la Superintendencia de Sociedades la devolución del depósito inicial en garantía a favor del OFERENTE.

En el evento de que el adjudicatario inicial no cumpla su propuesta, LA LIQUIDACION podrá adjudicar, al oferente que haya quedado en segundo lugar siempre y cuando éste cumpla con los parámetros descritos en el presente documento, y sin perjuicio de hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

4.2. OBLIGACIONES, CARGOS O COSTOS A CARGO DE LOS ACTIVOS

Las erogaciones o cargas fiscales y/o de servicios públicos que lleguen a tener los activos deberán ser pagadas por EL PROMITENTE COMPRADOR con cargo al precio aceptado, previa autorización del Interventor, empero, solo podrán ser asumidas únicamente las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de intervención que dio lugar a la medida cautelar de embargo decretada por parte de la Superintendencia de Sociedades en ejercicio de funciones jurisdiccionales.

El pago de los pasivos citados en precedencia, deberá efectuarse antes del vencimiento del término pactado para la suscripción de la escritura pública de venta o documento de traspaso de propiedad, por el monto que tengan dichas obligaciones en la fecha de su pago, circunstancia que se incluirá como una obligación a cargo del comprador en la promesa de compraventa.

4.3. FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA

Aceptado el precio de venta y adjudicado el activo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se suscribirá la correspondiente promesa de compraventa entre las partes.

Si el adjudicatario una vez seleccionado se abstuviere de suscribir el contrato de promesa de compraventa en el término antes indicado, se hará acreedor a la sanción equivalente a 1% del valor presentado como oferta de compra, suma que deberá atender dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito remitido por **LA LIQUIDACIÓN**, en el que lo inste para allanarse al cumplimiento de tal obligación. De igual manera la liquidación quedará habilitada para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta. Para el cobro de la sanción del 1% el acta de adjudicación prestará mérito ejecutivo, lo cual acepta el proponente con la presentación de la oferta.

Tanto la promesa de compraventa como la Escritura Pública o documento de traspaso por medio de la cual se dé cumplimiento a la misma, serán suscritas por EL LIQUIDADOR.

El contrato de Promesa de Compraventa quedará sujeto a las consideraciones de la Superintendencia de Sociedades, conforme al artículo 5º de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

4.4. INCUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.

En caso de incurrir en mora en el pago de alguno de los valores pactados en la promesa de compraventa, se dará por incumplida la obligación principal del contrato, hecho que facultará a **LA LIQUIDACIÓN** para aplicar directamente y sin necesidad de requerimientos previos, las arras pactadas, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de la obligación principal, además de los daños y perjuicios causados.

4.5. PAGO DEL PRECIO DE VENTA.

Para los efectos de la CONSIGNACIÓN del pago del PRECIO por el cual se adjudique el activo, se deberá efectuar únicamente mediante la consignación en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A a órdenes de la Superintendencia de Sociedades según los datos indicados en este documento y utilizando el formato correspondiente que se adjunta al presente reglamento.

4.6. ESCRITURACIÓN.

La transferencia de los inmuebles objeto de venta se efectuará como cuerpo cierto, previa comprobación del pago total del precio aceptado, dentro del término previsto en la promesa de compraventa.

4.7. TRASPASO

En el caso de los vehículos el traspaso efectivo de los mismos, será realizado previa comprobación del pago total del precio aceptado, dentro del término previsto en la promesa de compraventa.

4.8. ENTREGA FÍSICA DEL ACTIVO

La entrega real y material del activo se efectuará el día hábil siguiente al de la firma de la Escritura Pública de compraventa o traspaso de propiedad, en el estado físico y jurídico en el que se encuentre. En ningún caso **LA LIQUIDACIÓN** incurrirá en gastos de adecuación o reparación.

4.9. GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Los gastos de escrituración y/o traspaso que se causen por la transferencia del activo, serán asumidos en partes iguales entre el comprador y el vendedor. Los correspondientes a beneficencia y registro serán por cuenta del COMPRADOR. Dichos gastos serán pagados por el comprador y descontados del precio los que correspondan al vendedor de acuerdo con la ley.

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA PRESENTACIÓN

BOGOTA D. C.,

Señores

VESTING GROUP COLOMBIA SAS Y OTROS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN

Ciudad

REF.: OFERTA DE COMPRA DE ACTIVOS

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos) XX y declaramos). Si es persona natural precisar lo:

1. Que tengo (capacidad) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Oferta** y, en consecuencia, que esta **Oferta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento (o al suscrito como persona natural).
2. Que ninguna otra persona o Entidad, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente el (o) los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que he estudiado, conozco, entiendo la presente invitación, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en la invitación a ofertar.
4. Que renuncio a cualquier reclamación por error en la interpretación y presentación de los documentos que debo aportar con mi oferta.
5. Que me asiste una carga de diligencia para revisar todo lo relativo a mi oferta de manera previa a la presentación de la presente oferta.
6. Que acepto que mi **Oferta** debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la **Invitación Pública**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
7. Que no existe falsedad alguna en la **documentación presentada** y que asumo mi responsabilidad y todas las consecuencias penales y demás que ello genere, si los datos suministrados son falsos.
8. Que autorizo a **LA LIQUIDACIÓN** para que verifique la información aportada.
9. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el (los) activo(s) sobre el (los) cual(es) presento(amos) oferta, nos obligamos incondicional y solidariamente a:
 - a. Firmar los documentos relativos a la venta de los activos, en los términos y condiciones previstos en la presente Invitación.
 - b. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Oferta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato de transferencia del activo**.
 - c. Cumplir dentro de los plazos fijados, el pago del valor del precio ofertado, informado que la fuente de los recursos es:
10. Que la presente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:
 - (i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el documento de condiciones para presentar oferta de compra.
 - (ii) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no

me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me (nos) encuentro (encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me (nos) encuentro (encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La información relativa al **Oferta** podrá ser utilizada por **LA LIQUIDACIÓN** para todos los efectos del presente proceso de selección, la cual corresponde a la siguiente:

Nombre del Oferente: _____
NIT del Oferente: _____ Régimen: _____
Representante legal del Oferente: _____
Documento de identidad del representante legal del Oferente: _____
Dirección del Oferente: _____ Ciudad: _____
Teléfono fijo del Oferente: _____
Teléfono móvil del Oferente: _____
Correo electrónico del Oferente: _____

Cordialmente,

Firma
Nombre
Cédula

ANEXO No 2
OFERTA ECONÓMICA

BOGOTA D. C.,

Señores
VESTING GROUP COLOMBIA SAS Y OTROS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN
Ciudad

REF.: OFERTA DE COMPRA DE ACTIVOS

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ presentamos OFERTA ECONOMICA para la compra de los siguientes activos, objeto de la Invitación de la referencia (Si es persona natural precisarlo):

BIENES INMUEBLES

FOLIO DE MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR DE OFERTA LETRAS	VALOR DE OFERTA NÚMEROS	FUENTE DE RECURSOS PARA EL PAGO

Declaramos que esta OFERTA ECONOMICA se presenta previo el análisis y revisión de la información y documentación recibida y previo la verificación de la información que se registra en la oferta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta OFERTA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s) fijo: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 3

LISTADO DE ACTIVOS EN VENTA

INMUEBLES

N°	CLASE DE BIEN	MATRÍCULA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN Y/O IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	CIUDAD	AVALÚOS	MEDIDA
1	INMUEBLE PREDIO RURAL	366-36839	HERNAN OSPINA CLAVIJO	LOTE NUMERO OJO DE AGUA DE LA VEREDA CHIMBI	MELGAR	\$ 122.463.776	SI
2	APARTAMENTO	50N-20614527	JAIME ALBERTO ZULUAGA DIAZ	CRA 74 N° 160 - 83/85 APT 0704 TORRE 1	BOGOTA	\$ 871.059.000	SI
3	INMUEBLE PREDIO RURAL	290-32113	MAURICIO GONZALEZ GARCIA	VEREDA MORELIA FINCA EL ENCANTO	PEREIRA	\$ 30.000.000	SI
4	APARTAMENTO	50C-1432800	MIRIAM GALLEGO VELASCO	CL 72A N° 00 - 54E APT 602 EDIFICIO TORRE PORTAL DE ROSALES P.H	BOGOTA	\$ 840.692.250	SI
5	INMUEBLE PREDIO URBANO	366-9705	MIRIAM GALLEGO VELASCO	CARRERA 3 N° 1 - 22 LOTE 35	CARMEN DE APICALÁ	\$ 616.300.000	SI

50%

ANEXO No. 04

FORMATO E INSTRUCCIONES DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA EFECTOS DE CONSIGNACIÓN DE SUMAS

1. Flecha que apunta al campo "NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL".

2. Flecha que apunta al campo "NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE".

3. Flecha que apunta al campo "NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL".

4. Flecha que apunta al campo "DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD".

5. Flecha que apunta al campo "DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD".

6. Flecha que apunta al campo "CONCEPTO".

7. Flecha que apunta al campo "DESCRIPCIÓN".

8. Flecha que apunta al campo "NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE".

1. Número de cuenta judicial: Para el presente proceso corresponde a la cuenta número **110019196105**.
2. Nombre del Juzgado o entidad que recibe: Para el caso que nos ocupa, corresponde SUPERSOCIEDADES AGENTE INTERVENTOR. BOGOTÁ”.
3. Número del proceso judicial: El número del expediente de Vesting Group Colombia SAS y otros en Liquidación Judicial como medida de Intervención es **85099**.
4. Datos del demandante: Aquí deberá registrar los datos de la Superintendencia de Sociedades cuyo NIT es el número 899.999.086-2.
5. Datos del demandado: Aquí deberá registrarse los siguientes datos VESTING GROUP COLOMBIA SAS (nombre) EN LIQUIDACION JUDICIAL (apellido), NIT 900.514.862-3.
6. Concepto de depósito: Se debe marcar la opción número 1, correspondiente a “DEPOSITOS JUDICIALES”.
7. Descripción: COMPRA DE ACTIVOS
8. Datos del consignante: Aquí se deberá colocar los datos del partícipe u oferente.